

**La democratización sindical en disputa
desde un gremio “combatiivo”.
El Sindicato de Luz y Fuerza
de Córdoba en los 80**

Ar

9-29

Ana Elisa Arriaga*

Resumen

El frustrado proyecto alfonsinista de democratización de la vida interna de los sindicatos mediante el proyecto Mucci ha sido el tópico a partir del cual buena parte de la historiografía argentina ha tendido a analizar la relación entre democracia y sindicatos bajo el signo de un “fracaso” de la primera frente al poder de la cúpula sindical. En esta clave de lectura, el proceso de reorganización sindical y de reinstitucionalización de la negociación colectiva pareció clausurar la posibilidad de repensar el modelo sindical hegemónico. Sin embargo, carecemos de análisis de caso suficientes para concluir sobre la inexistencia de modelos sindicales alternativos al que

Abstract

Alfonsín's failed project to democratize trade unions, known as the Mucci Law, has been the framework of analysis used by Argentine historiographers to study the relationship between democracy and trade unions stressing the “failure” of the former against the power of the latter. From this perspective, it seems that trade union re-organization and re-institutionalization of the collective bargaining process made it impossible to reconsider the hegemonic Trade Union model. However, we lack sufficient case studies to draw conclusions on the absence of union models alternative to the one re-institutionalized in the late 1980s. Therefore, this article explores the re-

* UNC. Correo electrónico: ana.elisa.arriaga@gmail.com

se reinstitucionalizó a fines de los años 80. Es por ello que el artículo indaga en el proceso de reorganización de un sindicato emblemático por su historia combativa: el Sindicato de Luz y Fuerza de Córdoba. El estudio considera los desafíos y dificultades de la contienda por la recuperación de la democracia en esta organización, indagando en las reglas estatutarias y en los sentidos que sus dirigentes fueron atribuyendo a la democracia y a la democracia sindical entre 1983 y 1989, perfilando un modelo sindical deseable para los protagonistas.

Palabras clave

Contienda
Democratización
Sindicatos

organization process of a union that was considered emblematic due to its combative character, Luz y Fuerza in Córdoba. This study analyzes the challenges and difficulties of the contention to restore democracy within this organization. Focusing on statutory rules and the meaning assigned to democracy and Trade Union democracy by its leaders between 1983 and 1989, a desirable Trade Union model for the interested parties is outlined.

Keywords

Contention
Democratization
Trade unions

Fecha de recepción

31 de agosto de 2014

Aceptado para su publicación

17 de diciembre de 2014

Luego de la feroz experiencia de disciplinamiento y represión vivida en la última dictadura militar, la salida democrática de 1983 supuso el inicio de una tensa disputa por las pautas que asumirían la reinstitucionalización de las organizaciones sindicales y su poder de negociación colectiva. Dicho conflicto estuvo signado por el temprano bloqueo parlamentario al proyecto alfonsinista de reorganización gremial (proyecto Mucci), que se acompañó de una intensificación de la movilización sindical y culminó en la sanción de una serie de leyes¹, entre diciembre de 1987 y marzo de 1988, que tendieron a reinstitucionalizar las relaciones laborales en base al patrón fundado por el peronismo durante la década de 1940 y fortalecido por la ley de asociaciones profesionales de 1973. Estas leyes vinieron a reeditar y reforzar el modelo sindical basado en la unicidad con monopolio de la representación por rama de actividad, universalidad de la aplicación y centralización del poder de negociación y administración de recursos. Bajo esta impronta, pareció quedar clausurada la posibilidad de repensar el modelo sindical hegemónico, en el marco de una creciente consolidación de las políticas neoliberales que impactarían fuertemente en la desarticulación sindical del reclamo laboral en los años 90.

En general, cuando se ha analizado la cuestión de la democratización desde una preocupación por el movimiento obrero, se ha ceñido la mirada a la conflictiva relación entre el gobierno de Alfonsín y los sindicatos. Allí, la frustrada embestida alfonsinista por “democratizar” la vida interna de los sindicatos con el rechazado proyecto Mucci ha sido el núcleo a partir del que buena parte de la historiografía ha pensado al movimiento obrero en los años 80. La interpretación dominante ha encontrado en ello el signo de un “fracaso” frente al poder de presión de las “cúpulas” o más aun de la “corporación sindical” (Senén Gonzalez y Bosoer, 2012). Algunos trabajos han intentado explicar las razones del fracaso en clave del “error de diagnóstico” del alfonsinismo, o marcando la “falta de una estrategia oficial coherente” capaz de enfrentar a la “corporación” sindical que amenazaba el interés general de la ciudadanía expresado en el “voto” (Sangrilli, 2010; Murillo, 2010). Se ha considerado también que el error partió de pensar al sindicalismo desde una perspectiva excesivamente liberal republicana, asumiéndolo como un actor homogéneo nacido de una matriz social autoritaria que había que superar, diagnóstico que ponía énfasis en las reglas de selección de autoridades y perdía de vista el rol de los sindicatos en tanto sujetos de derecho colectivo en la relación capital-trabajo (Gargarella, 2010).

¹ La ley de convenciones colectivas (N° 23.545) sobre la base de la histórica ley N° 14.250, que incluyó a los trabajadores de las empresas públicas y de la administración estatal; la de Asociaciones Sindicales (N° 23.551) que conservó en líneas generales el sistema de representación única por rama de actividad y la administración de las Obras Sociales (N° 23.660) que devolvió su administración a los sindicatos.

Esto último es sustantivo si consideramos que entre los reclamos sindicales figuraba en primer lugar el rechazo a la política salarial fijada unidireccionalmente desde el Ministerio de Economía –ajuste mensual sobre la base del índice de inflación pasada– que no lograba mitigar el efecto inflacionario sobre el salario (Bisio et al., 1999; Carrera, 2001). El proceso de hiperinflación terminó en un momento de violenta transferencia de ingresos del trabajo al capital, que las negociaciones colectivas llevadas a cabo entre 1988 y 1989 no lograron frenar (Aruguette, 2006; Ortiz y Schorr, 2006; Castelani, 2009).

El tema de la legitimidad/representatividad de los sindicatos dio lugar a una serie de explicaciones que tendieron a matizar la tesis del fracaso, al tiempo que cuestionaban la homogeneidad del movimiento obrero (Palomino, 1985). Se focalizó entonces en la dinámica de participación efectiva de los trabajadores en la reorganización gremial, en la que las dirigencias sindicales fueron el emergente de procesos heterogéneos que no se redujeron a las reglas institucionales que regularon las elecciones en los gremios, observándose un proceso de relativa democratización plasmado en la recuperación del derecho de los trabajadores a elegir sus representantes sindicales, acompañado de una renovación parcial de las dirigencias, y que incluso mostró el triunfo de algunas listas “combativas” a pesar de las restricciones “burocráticas” (Cieza y Wallace, 1994).

Estas interpretaciones nos advierten que más allá de lo que finalmente se institucionalizó y consolidó como modelo dominante, en el camino existieron experiencias heterogéneas en las que podrían vislumbrarse distintas visiones respecto de la democratización de las organizaciones laborales que no han sido suficientemente estudiadas, sobre todo porque los pocos trabajos existentes se han focalizado en el proceso de elecciones sindicales de 1984 (Palomino, 1985; Gaudio y Domenicone, 1986). Ya entonces se advertía la existencia de concepciones divergentes respecto de la relación democracia/sindicatos: a) una que valoraba la *función de defensa de los trabajadores frente a los empresarios y al Estado en la conquista de mejoras en las condiciones de vida*, cuyo criterio de legitimación era el coeficiente de afiliación; b) otra que ponía el acento en la *existencia de oposición interna* como indicador del grado de democracia; y c) una tercera que valoraba la *efectividad de la oposición* medible en la frecuencia con la que esa oposición podía acceder a la conducción y/o incidir en la toma de decisiones (Gaudio y Domenicone; 1986: 433-435).

Otras perspectivas han puesto el acento en la valoración de la democracia desde las corrientes de izquierda. Según Enrique de la Garza las izquierdas han tendido a concebir la representatividad no desde la capacidad de gestión de beneficios para los afiliados –economicismo de base– sino desde cierta noción de *conciencia de clase*, donde la verdadera dirigencia democrática es la que posee la visión “correcta” respecto de qué hacer para sostener la lucha (de la Garza, 1998). Desde esta perspectiva, la democracia estaría ligada a la *combatividad*, en

oposición a la *burocracia sindical*; y más que las reglas de participación electoral, es la dinámica asamblearia de base la que aparecería como garantía.

Al pensar entonces en lo ocurrido en los años 80 en Argentina, consideramos que aquellas reglas o normas que finalmente se institucionalizaron no pueden ser asumidas de manera estática como el acto de una repetición de la historia, sino más bien como el resultado contingente de la interacción entre reivindicaciones y contra-reivindicaciones, es decir, de un proceso de *contienda* (McAdam *et al.*, 2006). Reconociendo que la contienda por la democratización sindical involucró a amplios sectores políticos y sociales, nuestro interés se recorta a explorar aquellas expresiones o experiencias que pudieron haber contribuido a la construcción de un *modelo sindical alternativo*. En este contexto, abordamos el proceso de reorganización y democratización desde la experiencia del Sindicato de Luz y Fuerza de Córdoba (SLyFC) que aglutina a los trabajadores de la Empresa Provincial de Energía (EPEC) en la capital cordobesa. El estudio de esta organización adquiere relevancia si contemplamos su historia “antiburocrática” y “combativa” previa al golpe de Estado de 1976. No casualmente fue el sindicato en el que se forjó Agustín Tosco, quien lideró junto a Raimundo Ongaro la CGT de los Argentinos en 1968, fue protagonista del Cordobazo y el Viborazo, ocupó la secretaría adjunta de la “combativa” CGT Córdoba conducida por Atilio López, fue el principal oponente público de José Ignacio Rucci e integró el Movimiento Sindical Combativo junto a René Salamanca del SMATA; esa trayectoria convirtió a esta organización gremial en un blanco temprano de la represión; fue intervenida en octubre de 1974 y sus referentes y activistas fueron perseguidos.

Con la apertura democrática, viejos referentes de esa historia van a disputarse la conducción gremial en un contexto de conflictiva redefinición del lugar de los sindicatos en la democracia. Es por ello que nos proponemos indagar en ese proceso buscando dilucidar cuáles fueron los contenidos allí adjudicados a la “democratización” sindical.

Este trabajo es una aproximación al proceso de reorganización sindical y a las disputas internas por el liderazgo de la organización desde 1983 al 1989. Nos concentramos particularmente en la transición hacia la democratización efectivizada por las elecciones de octubre de 1984 y en las dos contiendas electorales siguientes, abril de 1987 y 1989. Ponemos especial atención en las normas estatutarias que regularon la participación de las bases en el proceso de toma de decisiones, así como en las reglas que regularon las elecciones. También prestamos atención a la reforma del Estatuto realizada en 1989. A lo largo del recorrido, recuperamos algunos de los sentidos que fueron asumiendo la “democracia” y la “democracia sindical” en el discurso público de sus dirigentes.

Dictadura y después: tiempos de reorganización

No todas las organizaciones sindicales vivieron con la misma ferocidad la represión y el cercenamiento de sus derechos adquiridos. En este caso se mantuvo intervenido al sindicato, se suspendió el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) 175/65 y se agudizó la persecución, con el secuestro y desaparición de dirigentes, entre ellos Tomás "Titi" Di Toffino². Este dirigente había encabezado la recuperación del gremio en septiembre de 1975, en oposición a la lista Rosa liderada por Sixto Ceballos y auspiciada por las 62 Organizaciones Peronistas, que acompañaban el disciplinamiento de los gremios cordobeses desde el Ministerio de Trabajo. La injerencia del Jefe del Tercer Cuerpo del Ejército, Luciano Benjamín Menéndez, en el proceso de purga política y disciplinamiento laboral en EPEC fue directa, con la designación de su ahijado José Luis Palazzo en la Gerencia de personal (*Eléctrum*, 3/02/84: 3). De modo que la transición fue compleja y quienes la protagonizaron no lo hicieron en igualdad de condiciones, pues no todas las agrupaciones internas existentes en los años 80 habían vivido la persecución política del mismo modo.

Además del disciplinamiento político tras la persecución y desaparición de dirigentes, la dictadura implicó un fuerte disciplinamiento laboral, pues afectó tanto recursos institucionales como derechos y garantías adquiridos en el sector eléctrico (Ghigliani, 2012). Un ejemplo fue la ley nacional N° 21.476 que significó la ampliación de la jornada laboral, dejó sin efecto los descuentos salariales destinados a los Fondos de Vacaciones, de Vivienda, Compensador de Jubilaciones y Cultural, Educativo y Deportivo, y anuló la excepción del pago de tarifas eléctricas que gozaban los trabajadores del sector. Se eliminaron también la bolsa de trabajo sindical y las comisiones de cogestión que habían funcionado en SEGBA. En definitiva, se derogaron todas las cláusulas convencionales que otorgaban beneficios por encima de la ley de Contrato de Trabajo. En Córdoba, fue el decreto 946/77 el que reguló las relaciones laborales en las empresas del Estado provincial durante la dictadura, sobre la base de la unilateralidad al eliminar la representación laboral³.

La reorganización del gremio comenzó a reactivarse recién en 1979, coincidiendo con una etapa de paulatina tolerancia tutelada en la que se reencauzó la actividad

² Otros dirigentes desaparecidos fueron Alberto Brizuela, Andrés Vives y Alberto Caffarati. La represión y persecución a los militantes del gremio comenzó tiempo antes, con el fusilamiento en octubre de 1974 de Taco Benavidez, Carlos Quiroga y Miguel Bazán, quien integró la última CD de Tosco.

³ *Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba*, Tomo CCCII N° 57, año LXX, 22 de Marzo de 1977, Decreto N° 946.

sindical con la sanción de la ley de Asociaciones gremiales N° 22.105⁴. En julio de ese año se conformó una “Coordinadora de agrupaciones” de Luz y Fuerza, que promovió posteriormente la constitución de un Cuerpo General de Delegados (CGD) y una Mesa Ejecutiva, dirigida por Ramón Contreras, Oscar Fillipini, Oscar Álvarez y Alberto Fonseca. Entre 1982 y 1983 esta mesa ejecutiva, hegemonizada por una alianza de sectores del radicalismo y el peronismo ortodoxo, ejerció la representación de los trabajadores –aun cuando formalmente el gremio seguía intervenido–, firmando actas con la empresa e incluso logrando el ingreso de personal (*Eléctrum*, 14/02/92: 14-15). En plena transición democrática, en noviembre de 1983 el Ministerio de Trabajo de la Nación le dio entidad de Comisión Transitoria (CT) a aquella Mesa Ejecutiva, que dirigió el sindicato hasta su normalización en noviembre de 1984. A pesar de que constantemente se alude a la pluralidad de sectores y agrupaciones representadas en dicho cuerpo, y es este uno de los argumentos que aduce la misma comisión al exigir su reconocimiento ministerial, lo cierto es que “la Transitoria” estuvo hegemonizada por sectores cuyo punto en común era no haber pertenecido al núcleo más combativo de la histórica lista Azul y Blanca: hombres como Fillipini, ligado a la Federación (FATLyF), Sixto Ceballos (del peronismo ortodoxo) o Ramón Contreras (del radicalismo) son quienes encabezaron este proceso. En representación de la vieja agrupación de Agustín Tosco aparecía Oscar Álvarez, pero la mayoría de los referentes de dicha agrupación que sobrevivieron a la represión estaban presos, exiliados y/o cesanteados, entre ellos Felipe Alberti⁵. Algunos de estos referentes de Luz y Fuerza, exiliados por causas políticas, se habían nucleado en Trabajadores y Sindicalistas Argentinos Exiliados⁶, regresando al país a comienzos de 1984, momento en el que confluyeron junto a otros dirigentes gremiales en las distintas “Comisiones de Cesanteados”⁷.

En pleno debate abierto por el fracaso de la ley Mucci, el proceso de reorganización y normalización sindical no estuvo exento de disputas. En ese contexto, fueron cinco las agrupaciones que participaron: 1° de Julio, de filiación peronista; la 13 de Julio, ligada al Partido Socialista Popular; la Radical; la Azul y Blanca; y la agrupación Mesa de Trabajo, también peronista. Para sectores del radicalismo fue un momento clave para disputar la conducción del gremio, pues hasta entonces siempre habían participado en alianza con la Azul y Blanca. Por su parte, los

⁴ Dicha ley disolvió la CGT, quitó la administración de las obras sociales a los sindicatos y prohibió la actividad política en los mismos. Cfr. Sangrilli, 2010.

⁵ Compañero de Agustín Tosco y miembro de la comisión directiva hasta 1975.

⁶ El TYSAE fue un organismo de solidaridad y denuncia en el que el líder de la CGT de los Argentinos, Raimundo Ongaro, tuvo un papel importante llevando adelante distintas reuniones en París y Turín donde se logró aglutinar a exiliados en distintos lugares de Europa. Cfr. Basualdo, 2007.

⁷ Entrevista a Luis Bazán, dirigente del SIPOS. Junio de 2011. Entrevista a Taurino Atencio, ex dirigente de SLYFL por la lista Azul y Blanca. Octubre de 2012.

viejos militantes que aspiraban a reorganizar la Azul y Blanca debieron pelear primero por su reincorporación. En este contexto, el proceso de reconocimiento de la CT y de normalización electoral fue seguido muy de cerca, pero no desde adentro, por un grupo de activistas que incluía a los cesanteados –señalados muchas veces en el periódico sindical como “compañeros del gremio”–, quienes en varias oportunidades asistieron al Ministerio de Trabajo de la Nación en reclamo de participación en la “normalización definitiva mediante elecciones y de acuerdo a lo establecido por el último Estatuto aprobado por el Gremio”⁸.

El Estatuto aludido era el de 1965 –modelo de estatuto democrático para otros gremios–, que otorgaba amplia potestad a los cuerpos deliberativos como instancias de participación efectiva de la oposición interna. Así por ejemplo, cualquier afiliado del gremio podía participar sin restricciones tanto de la Asamblea ordinaria como de la extraordinaria; la ordinaria se convocaba una vez al año y requería de la presencia del 30% de los afiliados, mientras que la extraordinaria podía ser convocada cada vez que se requiriera y podía sesionar con un mínimo del 10% de los afiliados, cuyo llamado podía ser hecho por el Consejo Directivo (CD), el CGD o por nota avalada por un 10% de los afiliados. Era potestad de esta asamblea convocar a elecciones y designar la junta electoral, e incluso revocar el mandato de los miembros del CD si incumplieran el Estatuto⁹. El mismo Estatuto fijaba la conformación del CGD mediante la elección directa, secreta y nominal de un delegado general por cada quince afiliados y al menos uno por sector de trabajo, con una duración de mandato de dos años y la posibilidad de reelección. Los delegados generales ejercían la representación de las bases ante el sindicato. El delegado general más votado por sección se convertía en el delegado gremial, quien ejercía la representación del sindicato en el sector de trabajo ante la empresa, patrocinando los reclamos de los afiliados y vigilando el cumplimiento del CCT¹⁰.

Entonces, mientras la cúpula sindical acordaba con el gobierno de Alfonsín un código electoral básico para convocar a elecciones en los sindicatos, desde la seccional cordobesa de Luz y Fuerza se reclamaba la vigencia del Estatuto de 1965, que establecía un período de mandato de dos años, con posibilidad de reelección, siendo la elección mediante voto secreto y directo, con un sistema de lista única, a excepción del tribunal paritario, que era por sistema nominal por mayoría simple, lo que hacía probable la inclusión de la primera minoría. El requisito para votar era tener al menos tres meses de afiliación, y para ser candidato el Estatuto exigía ser mayor de 22 años, tener una antigüedad mínima

⁸ *Eléctrum* N°5, tercera época, 05/84: 2.

⁹ *Estatuto*, Sindicato de Luz y Fuerza de Córdoba, Secretaría de Prensa, Reedición año 1984, pp. 41-43.

¹⁰ *Estatuto*, 1984: 36-33.

de dos años ininterrumpidos de afiliación, no desempeñar cargos públicos de carácter político, ser personal efectivo en la empresa, no ser empleado a sueldo del sindicato; y además, exigía que al menos el 50% de los cargos fuera ocupado por argentinos¹¹. La junta electoral, conformada por cinco titulares y cinco suplentes, era designada por la Asamblea Ordinaria, y no podían integrarla ni miembros del CD ni candidatos que disputasen la elección. En cuanto a los requisitos para la presentación de listas, no se señalaba la exigencia de ningún número de avales.

A pesar de las demandas de la seccional cordobesa de Luz y Fuerza en relación a la vigencia del Estatuto de 1965, el Ministerio de Trabajo supeditó el proceso de normalización a la promulgación, en julio de 1984, de la ley 23.071 de régimen electoral, acordada con la CGT. Esta norma reconocía el régimen electoral previsto en las disposiciones estatutarias del sindicato, aunque introducía algunas novedades, como el contralor de la justicia electoral nacional y la integración de juntas fiscalizadoras con la participación de los apoderados de las listas avaladas; fijaba plazos específicos para la convocatoria a elecciones, la exhibición de padrones, la presentación de listas y la resolución de impugnaciones, entre otros aspectos, estipulando como plazo sesenta días luego de promulgada la ley para las entidades de primer grado y de treinta días más para el llamado a elecciones en las de segundo grado; establecía la obligatoriedad del voto, con sanciones que implicaban perder por un año beneficios sociales y asistenciales; estipulaba la simultaneidad del acto electoral, que debía llevarse a cabo en un solo día con urnas en los lugares de trabajo y la realización del escrutinio en ellos; la antigüedad requerida para ser candidato sería de dos años continuos o discontinuos –cuestión no menor si atendemos al caso de los dirigentes cesanteados en proceso de reincorporación–. Y finalmente, se aceptó que fueran las comisiones existentes las que condujeran el proceso electoral.

En junio de 1984 se logró la reincorporación efectiva de algunos cesanteados, entre ellos los principales referentes de la Azul y Blanca: Felipe Alberti, Taurino Atencio, Osvaldo Paviolo, Horacio Santillán y Daniel Arias, entre otros. Ahora bien, el proceso de reincorporación estuvo atravesado por la polémica respecto de quiénes podían legítimamente reclamar su reincorporación en calidad de “cesantes por causas políticas y gremiales”, pues según varios testimonios, entre los ingresados hubo casos en que la cesantía se debía a cuestiones estatutarias no vinculadas a la militancia¹², lo que evidencia que la reincorporación de los cesantes redefinía los términos de la competencia por la conducción del gremio en pleno proceso de reafiliación de trabajadores y organización del acto electoral¹³. Cuestión que, como veremos, se reflejó en los discursos de campaña.

¹¹ *Estatuto*, 1984: 20-21.

¹² Distintas entrevistas aluden a este proceso.

¹³ *Eléctrum*, 25/07/84: 3-4.

Con las reglas del juego ya establecidas, las “cinco corrientes de opinión” que aparecían representadas en la CT se redujeron a tres listas que se oficializaron para competir por la conducción: la Morada y Marrón, encabezada por Naum Sánchez, de filiación radical, que era una alianza entre el radicalismo y el socialismo popular; la Celeste, encabezada por Sixto Ceballos, que incluía a dos sectores del peronismo; y la Azul y Blanca, en la que confluían distintas corrientes de izquierda, que estuvo encabezada por el recién reincorporado Felipe Alberti, considerado como de izquierda “independiente”¹⁴.

Algunos tópicos de la contienda democratizadora en la competencia por el liderazgo

El pulso de la campaña por la elección de dirigentes en el Sindicato de Luz y Fuerza de Córdoba fue seguido atentamente por la prensa local, que reflejó las diferentes propuestas de cada sector. El proceso de enunciación del “nosotros” de cada agrupación, atravesado por la jerarquización y por la definición de objetivos, tanto para la organización como para la sociedad, fue elocuente respecto de los contenidos adjudicados a la democracia a construir. Así, por ejemplo, la lista que tuvo mayor llegada a la prensa fue la Morada y Marrón, encabezada por Naum Sánchez y Alberto Fonseca y auspiciada por el entonces Senador Provincial por el radicalismo y miembro de la CT, Ramón Contreras. Este sector había intentado sellar una alianza con la Azul y Blanca, rechazada por esta última dado el carácter oficialista del primer grupo. En este marco, el discurso público de la Morada y Marrón buscó matizar su “oficialismo”, subrayando su “pluralismo” visible mediante la inclusión en sus filas tanto de radicales como de peronistas. Dicho tópico, el “pluralismo”, remitía también a la intención de filiación con cierta “tradición combativa” construida con anterioridad a la dictadura (Roldán, 1978). Las principales consignas de campaña de esta lista fueron

[...] trabajar por la unidad del gremio, condición necesaria para encausar la lucha por mejores condiciones laborales, sociales, políticas y económicas [...] y por los derechos conculcados por la última dictadura militar [...] [; y] por la vía del diálogo y el entendimiento, lograr acuerdos que favorezcan el retorno a nuestros derechos”¹⁵.

La vía del diálogo y el acuerdo como estrategia de acción eran reforzados por Contreras en términos de lo que él entendía era la “nueva democracia sindical”,

¹⁴ “Triunfó Alberti en Luz y Fuerza” (22 de abril 1987).

¹⁵ *La Voz del Interior* (en adelante, *LVI*), 18/10/84: primera sección, 11.

instando a elegir a aquellos candidatos “concedores de los problemas y necesidades de los trabajadores” que se encontrasen “a distancia de toda manifestación extraña a los principios de respeto y participación en la defensa de la democracia recientemente iniciada”¹⁶. En este caso, la manifestación extraña no era otra cosa que la *violencia* como herramienta política, violencia que podía vincularse tanto a la trayectoria de militancia previa de varios referentes de la Azul y Blanca como al uso “indiscriminado” de la huelga, atribuido al sindicalismo peronista.

Por su parte, la lista Azul y Blanca, encabezada por Felipe Alberti, sostenía como plataforma “luchar por un salario que respete la dignidad de la persona; la discusión y aprobación de los planteles básicos; el ingreso inmediato de los cesanteados por razones políticas y gremiales; la pronta solución de los expedientes gremiales en trámite; la recuperación del ciento por ciento de la bolsa de trabajo para el sindicato; la auténtica democracia sindical, el fortalecimiento del régimen democrático y la defensa permanente de los derechos humanos”¹⁷. Mientras que la lista Celeste, liderada por el peronista Sixto Ceballos, sostenía como plataforma “la vigencia plena del CCT, un salario digno, la reincorporación de los cesanteados por causas gremiales y/o estatutarias, la vigencia plena de la ley 7066¹⁸, la defensa de la obra social y la creación de una secretaría de la mujer”¹⁹.

Es posible advertir allí cómo para la Azul y Blanca las reivindicaciones salariales y laborales están enunciadas desde los problemas del trabajador y sus reclamos de participación en la definición de las cuestiones laborales de base (la discusión de los planteles, el control del 100% de la bolsa de trabajo), mientras que la lista Celeste incluye las reivindicaciones salariales y laborales dentro de la recuperación de recursos institucionales claves para el poder de las dirigencias (la negociación colectiva y la cogestión como parte de la ley 7066, las obras sociales, y una serie de aportes patronales). En cuanto a la reincorporación de los cesanteados, la lista Celeste significativamente omitió las razones políticas. Respecto de la defensa del régimen democrático como objetivo político, la lista Morada y Marrón inscribió dicha defensa en las garantías de participación, poniendo especial énfasis en el reemplazo de la violencia por el diálogo, mientras que para la Azul y Blanca, era indisoluble a la defensa de los derechos humanos, ligada a la justicia por los crímenes cometidos en la dictadura. La Celeste omitió también esta cuestión.

Sobre la base de un padrón de 1725 afiliados, las elecciones del 25 octubre del 1984 arrojaron el siguiente resultado: la lista “Celeste” triunfó con 640 votos,

¹⁶ LVI, 18/10/ 84: primera sección, 11.

¹⁷ LVI, 25/10/84: primera sección, 9.

¹⁸ En marzo de 1984 se sancionó en la provincia la Ley Orgánica de la EPEC N° 7066 que reconocía la posibilidad de negociar salarios con el Estado a partir del reconocimiento del CCT 175/65. *Eléctrum* N°4, tercera época, 3/02/84: 3.

¹⁹ LVI, 25/10/84: primera sección, 9.

en segundo lugar, con por muy poca diferencia, la “Azul y Blanca” obtuvo 615 votos, y en tercer lugar, la “Morada y Marrón” obtuvo 386. La paridad de fuerzas fue notable; sin embargo, a pesar de la escasa diferencia final de votos, la primera minoría solo logró la representación en un cargo, el de primer suplente en el tribunal paritario, que fue ocupado por José Luis Suárez. Días más tarde, los referentes de las listas opositoras fueron elegidos como delegados gremiales, con lo que accedieron a la participación en el Cuerpo General de Delegados, lo que posibilitó cierta injerencia en las decisiones gremiales.

Tras asumir la conducción, Ceballos se preocupó por mostrar que “defendía la democracia”, a la vez que consideraba necesario aclarar que “queremos una democracia que dé respuestas concretas a tantas necesidades y esperanzas depositadas cuando se luchaba por recuperarla”²⁰. En tal sentido, las aclaraciones de Ceballos no solo apuntaban a desprejarse de cualquier duda sobre su posible vinculación con la dictadura, sino también a establecer la agenda de prioridades de la democracia sindical, en base a la recuperación del convenio y, sobre todo, a la recuperación de los recursos institucionales de los sindicatos, vulnerados por la ley 21.476. En este marco, la reglamentación de la ley 7066 implicaba superar el ya mencionado decreto provincial 946/77, que reguló las relaciones laborales en la EPEC durante el período dictatorial. El reclamo por la implementación de la 7066 suponía el reconocimiento de la negociación colectiva y del Convenio 165/75, que incluía la figura del director obrero y otros recursos institucionales tales como aportes patronales y fondos previsionales complementarios, etc. En este marco, Ceballos estuvo alineado a la Federación eléctrica, liderada entonces por Carlos Alderete, y en Córdoba fue una de las figuras del peronismo sindical que encabezó la formación de los “Gremios por la Unidad” –integrados por sindicatos que buscaban la unificación de la CGT Córdoba–, disputando poder con el ubaldinista Miguel Ángel Correa.

La filiación del SLYFC al peronismo se vio interrumpida cuando Ceballos no pudo renovar su mandato en las elecciones de abril de 1987, dado que ganó la lista Azul y Blanca. En esa ocasión, las listas oficializadas mostraron un realineamiento de sectores: por una lado, la lista Celeste, que buscaba la reelección de Ceballos, respaldado por el bloque peronista de Gremios por la Unidad; por otro, la lista Celeste y Blanca, que agrupaba a un desprendimiento de la lista de Ceballos –liderado por el peronista Lorenzo Racero, aliado entonces con el dirigente renovador De la Sota– y al Radicalismo; por su parte, el Socialismo Popular se presentó con la lista Naranja, encabezada por Alberto Fonseca; y finalmente, Felipe Alberti volvió a encabezar la Azul y Blanca como representante de la “vieja guardia” ligada a las agrupaciones de izquierda²¹. Es importante señalar

²⁰ “Estamos en defensa del sistema democrático” (9 de noviembre de 1984).

²¹ *LVI*, 21/04/87: primera sección, 9.

que el proceso electoral se dio en plena crisis por los levantamientos militares de Semana Santa, y la defensa de la democracia formó parte del discurso de todos los sectores. Significativamente, Ceballos proponía la inclusión de las minorías en la conducción, previa reforma del Estatuto del gremio, mientras que Alberti consideraba necesario volver a colocar a Luz y Fuerza en la “vanguardia” del movimiento obrero, pero adaptándose a los tiempos democráticos donde urgía “enfrentar” a los sublevados militares con “referentes convocantes y objetivos justos”²². Fue entonces que triunfó la lista Azul y Blanca con 721 votos. En segundo lugar quedó la lista Celeste y Blanca con 656 votos, y el gran derrotado fue Ceballos, que logró 552 votos, mientras que la lista Naranja obtuvo 110.

Los triunfadores interpretaron el resultado como una expresión de la trayectoria democrática de Luz y Fuerza y de su carácter “independiente”, otro atributo vinculado a la historia “combativa” que, para este sector, se evidenciaba en el rechazo a la adhesión del sindicato al frente peronista de Gremios por la Unidad, sin desconocer la necesidad de la unificación de la CGT local. Para la Azul y Blanca, tal unificación debía ser “plural”, con “independencia” de los partidos para “desterrar las imposiciones burocráticas de paros que se combinan con un silencio cómplice para alcanzar objetivos que nada tienen que ver con los intereses de los trabajadores”, y en este marco, se proponía eliminar los paros y medidas de fuerza no considerados debidamente con las bases, siendo fruto de la especulación de los intereses de “pseudo-dirigentes”²³. La verdadera democracia suponía “erradicar a las dirigencias burocráticas y corruptas de la conducción del Movimiento Obrero” para lo cual había que evitar “que los dirigentes pierdan su condición de trabajadores, se transformen en una casta alejada de las bases y traicionen a su clase”²⁴. Pero la democracia, como objetivo político, también significaba fortalecer el régimen democrático en la defensa de los derechos humanos, exigiendo justicia por los crímenes cometidos por la última dictadura y repudiando enérgicamente todo accionar militar contra el orden institucional.

La defensa del régimen democrático también implicaba a las estrategias de lucha sindical en materia de reivindicaciones laborales. En este plano se cuestionaba la persistencia de leyes de la dictadura en materia laboral y la suspensión de los artículos de incidencia económica de los convenios colectivos (ley N° 23.126), lo que daba pie a la exigencia del gremio respecto de la restitución del 100% de la “Bolsa de Trabajo” (derecho adquirido en 1958, que permitía controlar el ingreso de personal a la empresa²⁵). Es de destacar entonces que a pesar de sostener estos reclamos y de defender la huelga como estrategia sindical en el rechazo expreso de

²² LVI, 22/04/87: primera sección, 9.

²³ *Eléctrum* N° 1, 8/05/87: 1.

²⁴ *Eléctrum* N° 2, 15/05/87: 1.

²⁵ *Eléctrum* N° 4, 29/05/87: 1.

la idea de “conciliación de clases”, la conducción fue proclive a negociar aumentos de sueldo sin movilizar a los trabajadores, y se preocupó por argumentar que la lucha por la defensa de conquistas y derechos laborales, lejos de debilitar a la democracia, la fortalecía²⁶. Priorizar la negociación salarial sin movilizar al gremio tenía que ver con la necesidad de distanciarse de aquellos dirigentes que alineaban las herramientas de lucha sindical y los reclamos laborales a las oportunidades partidarias propias. Significativamente, esta conducción promovió acciones y movilizaciones “en defensa de la democracia”, con un fuerte tono antiimperialista, como lo muestran los actos de apoyo a la revolución nicaragüense²⁷ o el repudio a la visita del secretario de Estado norteamericano George Shultz; sin embargo, estas movilizaciones no se dieron en el marco de planes de lucha que incluyeran huelgas ni medidas de interrupción del proceso de trabajo²⁸.

La “defensa de la democracia de base” y el repudio a la “burocracia sindical” fueron también la plataforma desde la que a mediados de 1987 cuestionaron desde el periódico gremial la falta de participación y el total desconocimiento de la trabajadores respecto del contenido de un “paquete de leyes laborales”²⁹ debatido en el parlamento, que incluía nada menos que las leyes de convenciones colectivas, de obras sociales y de asociaciones sindicales, entre otras. El gremio desconocía la representatividad de los distintos agrupamientos sindicales –el grupo de “los 15”, cercanos al radicalismo, o “los 25”, vinculados al peronismo– implicados en las negociaciones con el gobierno, a excepción de la CGT; aunque reconocían sus diferencias con la conducción de esta, sostenían que era la “única entidad” que debía representar a los trabajadores, y le reclamaban una posición clara respecto de las leyes discutidas en el parlamento³⁰. En este marco, exigían a la CGT la convocatoria urgente a un Comité Central Confederal, para instrumentar un plan de lucha que garantizara de inmediato la convocatoria a paritarias.

²⁶ *Eléctrum* N° 7, 19/06/87: 1.

²⁷ En abril de 1988 el sindicato y la Comisión de Solidaridad con Nicaragua promovieron una conferencia del cónsul nicaragüense Julio Brenes y en julio, hicieron en la sede del gremio un acto homenaje al dirigente Omar Cabezas, conmemorando 9 años de la “liberación de Nicaragua”. *Eléctrum* N°47, 15/04/88: 7; *Eléctrum* N°61, 22/07/88: 6.

²⁸ Se movilizó contra la ley de Obediencia Debida, encabezó una Multisectorial en repudio de un atentado con explosivo en la Universidad Nacional de Córdoba. *Eléctrum* N° 7, 19/06/87: 1; N°8, 26/06/87: 1.

²⁹ Se trataba de cuatro iniciativas conocidas como el proyecto Caro Figueroa, presentadas como un “paquete” que fue demorado en la Comisión de Legislación del Trabajo, hasta la renuncia del Ministro Barrionuevo en marzo de 1987 y la asunción de Carlos Alderete que representó la alianza del Alfonsinismo con el grupo de los “15”. *LVI*, 5/8/1986: 1.

³⁰ *Eléctrum* N° 9, 3/07/87: 4.

La reforma del Estatuto: ¿la oportunidad para garantizar reglas democráticas?

Fue a esta misma conducción a la que le tocó llevar adelante la reforma del Estatuto gremial para adecuarlo a la Ley de Asociaciones Sindicales, finalmente sancionada a fines de 1988. La reforma fue llevada a cabo por una comisión formada por delegados representantes de la Asamblea, miembros del CD y asesores legales. Sobre la base del despacho de dicha comisión se aprobó el nuevo Estatuto en febrero de 1989. Una de las principales modificaciones realizadas fue una extensión mínima del periodo de mandato, que pasó de dos años a dos años y medio, mientras que la ley habilitaba hasta cuatro años; también se amplió el número de miembros del CD, que pasó de 36 a 38, modificándose la organización de las secretarías. Otra modificación fue la designación vía elecciones de los delegados a la Federación, que ahora pasaban a ser elegidos por un sistema de lista completa, junto a los candidatos al CD y a la Comisión Revisora de Cuentas; pero a diferencia de lo estipulado para estos dos órganos, en el caso de los delegados a la Federación se incluyó la representación de la primera minoría, siempre que esta alcanzase al menos el 20% de los votos, correspondiéndole el mismo porcentaje de delegados, que en total eran 10. Este fue un avance concreto hacia la inclusión de las minorías respecto del Estatuto de 1965, si tenemos en cuenta que estos delegados eran designados directamente por el CD. También se hicieron modificaciones sustantivas en el CGD, pues se redujo a 18 meses el mandato de delegados generales y gremiales, con el objetivo de que por cada mandato del CD existieran dos mandatos del CGD; de esta forma se consideraba que las bases podían ejercer mayor control sobre la conducción, aumentando las posibilidades de expresión de la oposición interna. Por otro lado, se amplió la representatividad de los delegados en relación a la cantidad de afiliados, buscando darle mayor “flexibilidad” al funcionamiento de dicho cuerpo³¹. Sin embargo, respecto de la cuestión de cómo evitar la oligarquización³² de la dirigencia, curiosamente no se incluyó la figura de “rotación de permisos gremiales”, práctica que fuera impulsada en este gremio por Agustín Tosco a comienzos de los años 70, como resguardo de la vinculación del dirigente con su base³³. Según un miembro de la comisión que reformó el Estatuto en 1989, la inclusión de la rotación de permisos gremiales no era una prioridad, pues “el contacto con las bases tiene que ser por compromiso y por convicción, los reglamentos los toma cualquier dirigente y los acomoda a su manera de ser ideológica, lo que no podemos poner en un

³¹ *Eléctrum* N°78, 25/11/88: 4.

³² Según Michel en las organizaciones gremiales como en otras organizaciones, se tiende a la autonomización de los intereses de la dirigencia ligados al goce de los beneficios de su posición frente a la del resto de los trabajadores, que a su vez son proclives a la pasividad. Cfr. Hyman (1978: 31-33).

³³ Esta práctica fue implementada en SLyFC en pleno contexto de debate por la ley de Asociaciones Profesionales de 1973 pero nunca fue incluida en los estatutos. Al respecto se puede consultar “Rotación de Permisos gremiales”. Cfr. Gordillo y Arriaga (2011: 81).

reglamento es qué ideología debe tener un dirigente”³⁴. De manera que si por un lado se intentó renovar periódicamente al CGD como modo de controlar al CD, el obligar a las dirigencias a volver periódicamente a su puesto de trabajo no fue visto entonces como un recurso válido para garantizar la representatividad.

En cuanto al acto electoral, se modificaron varias cosas. Ahora, además de los tres meses de antigüedad de afiliación, se aclaraba que se trataba de afiliados “activos”, que debían tener por lo menos seis meses de antigüedad consecutiva en el servicio³⁵. Para ser candidato, la antigüedad de afiliación y en servicio se fijó en dos años. Para la presentación de listas se agregó el requerimiento de avales correspondientes a un mínimo del 3% de los afiliados activos, como lo exigía la nueva ley de asociaciones profesionales. Es decir que se complejizaron los requisitos para la presentación de listas, si comparamos con el Estatuto de 1965; claro que por requerimiento de la nueva normativa nacional.

Finalmente, en base a estas modificaciones, se efectuaron las elecciones en abril de 1989, en las que compitieron solo dos listas, la “Azul y Blanca” –que buscaba la reelección de Alberti–, y la “Granate” –una alianza encabezada por Ceballos y Naum Sánchez, en la que confluyeron distintos sectores del peronismo, tanto ortodoxo como renovador, el socialismo auténtico y el radicalismo³⁶–. El primer grupo proponía su continuidad destacando la “unidad, honestidad y participación democrática [...] [,] manteniendo total independencia de la patronal y los partidos”. En referencia a Ceballos, Alberti advertía que “jamás un integrante de la Azul y Blanca pretenderá usar al sindicato como mero trampolín de sus ambiciones políticas personales”³⁷. Pero el resultado fue un amplio triunfo de la Granate, que de un total de 2379 afiliados en condiciones de votar obtuvo 1205 votos, mientras que la Azul y Blanca logró 983³⁸. Sin embargo, si comparamos con las elecciones anteriores, este triunfo no reflejó un mayor caudal de votos de las fuerzas ganadoras, y sí de la perdedora, que obtuvo 368 votos más que en las elecciones de 1984 y 262 votos más respecto de las de 1987. Significativamente, si observamos los votos obtenidos por las tres fuerzas restantes en las elecciones anteriores, constatamos que obtuvieron 1026 en 1984, 1208 en 1987 y 1205 en 1989, poniendo de manifiesto el peso específico de la lista Azul y Blanca.

³⁴ Entrevista a Jorge Astrada, miembro de la comisión de reforma del Estatuto en 1988-89. Marzo de 2013.

³⁵ En el proceso de reforma surgió un intenso debate respecto de la representación y participación de los afiliados pasivos y su posibilidad de incidir en la conducción gremial. *Eléctrum* N°84, 13/01/89: 4.

³⁶ *LVI*, 22/04/89: primera sección, 8.

³⁷ *LVI*, 21/04/89: primera sección, 7.

³⁸ *Eléctrum* N° 84, 13/01/89: 2; N° 96, 28/04/89: 2.

A modo de cierre

Si atendemos a las características que asumió la *transición* en el sindicato estudiado, se revela la desigualdad como punto de partida. Desigualdad vinculada directamente al nivel de persecución política vivida con anterioridad. En este sentido fue relevante la reincorporación de algunos cesanteados por causas políticas y gremiales, y su posibilidad efectiva de disputar las elecciones del 1984; sin embargo, esto no disminuyó las dificultades para reorganizarse como agrupación, redefinir sus liderazgos tras la desaparición y la muerte de varios referentes y, sobre todo, vincularse a los trabajadores activos para reconocer sus demandas. La disputa por quiénes eran legítimos “cesanteados políticos”, al igual que las distintas posiciones sobre el tema, es un indicador de lo relevante del asunto de cara a la competencia por la conducción. Es posible pensar que la gravitación de la Azul y Blanca dependió de la pronta reincorporación de algunos cesantes, en íntima vinculación con características estatutarias heredadas, que favorecían el funcionamiento asambleario permanente del gremio, sumada a la predisposición oficial –a través del Ministerio de Trabajo– por garantizar la competencia plural en los sindicatos. En este contexto, la democracia implicó para algunos no solo recuperar su fuente de trabajo, sino también su posibilidad de participación en la vida gremial.

Nuestro análisis ofrece además algunos indicios de los contenidos concretos que fue asumiendo la democracia sindical en esta experiencia, a partir de los discursos públicos de quienes disputaban la conducción. En este marco, sin lugar a duda la cuestión de la recuperación de derechos laborales conculcados por la dictadura fue indisoluble de la defensa de la democracia sindical, aunque la jerarquización de esos derechos fue marcando algunas diferencias de concepción. La recuperación del poder adquisitivo del salario como necesidad primera fue transversal a todos los sectores y estuvo siempre vinculada al restablecimiento de los convenios colectivos y a las negociaciones paritarias. En cambio, el peso que adquiría la restitución de determinados derechos ligados a los recursos de poder sindical –desde los aportes patronales a la administración de las obras sociales– marcó la diferencia entre los referentes. En este marco, las demandas del “funcionamiento del 100% de la bolsa de trabajo” y de la “figura del director obrero” parecieron tensionar dos maneras de entender el perfil de sindicato que se buscaba, entre la capacidad de reclutar su propia base controlando los ingresos, y el rechazo del principio de “conciliación de clase” que podía suponer el ocupar un lugar en la administración de la empresa. Creemos que es sugerente la polarización de los sectores que sostenían uno u otro derecho adquirido por convenio. Un tópico también vinculado a la democracia fue el de las estrategias de acción legítimas en el nuevo contexto: se tendió a valorar el diálogo en contra del uso de la fuerza, como así también la representatividad de la huelga en relación a sus objetivos. Esto último se vinculó a la exigencia de una “verdadera democracia sindical” en

oposición a la “burocratización”, cuestión asimilada a la falta de consulta de las bases y a la “dependencia partidaria” de las organizaciones gremiales.

Consideramos, además, que esos contenidos democráticos en juego se asociaron a una serie de atributos identitarios vinculados a una “tradicción combativa” previa a la dictadura, tales como el “pluralismo”, la “unidad” en la lucha, la “independencia” partidaria. Atributos por cierto indisociables de prácticas gremiales arraigadas, como la rica participación interna de un gremio en el que distintos sectores políticos tuvieron espacio de expresión, incluso en instancias de decisión federativa. Que la lista Azul y Blanca –único sector que mantuvo estable su cohesión interna– haya perdido dos de las tres elecciones gremiales puede leerse en términos de la paridad de fuerzas en la que una alianza entre sectores puede torcer los resultados electorales. Lo interesante de la dinámica democrática de esta organización fue que el acto electoral no agotó el ejercicio de la representación, pues si miramos la cantidad de votos obtenidos por cada sector entre elección y elección podemos constatar como la lista Azul y Blanca aumentó su caudal de votos, mientras que los otros agrupamientos los mantuvieron estables. A su vez, el hecho de que una lista no obtuviera la conducción no significó un límite a su capacidad de incidir políticamente en la organización gremial.

La existencia de varias agrupaciones al interior del sindicato con posibilidades efectivas no solo de acceder a la conducción sino también de participar de la vida gremial a través de los cuerpos deliberativos es un dato distintivo y persistente del caso estudiado. En este marco, las garantías establecidas para las elecciones de 1984 hicieron accesible la participación de los activistas reincorporados, aunque se incluyeron una serie de condiciones a la participación, como los avales, que no existían con anterioridad. Un elemento significativo para nuestra reflexión es que la modificación estatutaria de 1989 haya quedado en manos de una conducción filiada más directamente a una “tradicción combativa”, y por ello es interesante analizar qué sucedió allí. Lo que advertimos es que se amplió la representación de las minorías en la elección de los delegados federativos, y se mantuvo la modalidad de elección nominal para el tribunal paritario. Se extendió solo a dos años y medio el período de mandato del CD, cuando otros gremios lo hicieron hasta a cuatro años, y se intentó compensar el poder del CD acortando a un año los mandatos del CGD y ampliando la representación por delegado, buscando así un mayor control de las bases sobre el CD. Es significativo que primara un criterio de desprecio a la norma o al formalismo a la hora de incluir alguna modificación tendiente a evitar la burocratización de las dirigencias, tal como la rotación de permisos gremiales, que había sido una consigna emblemática en el pasado de esta lista. Probablemente, la no inclusión de esta cláusula se haya debido más a la debilidad interna de la agrupación para llevarla efectivamente a la práctica.

En este marco, el modelo sindical que se presentaba como alternativo al hegemónico pareció priorizar la “democracia de base”, la “honestidad” y la “independencia”.

dencia” partidaria de la dirigencia, manteniendo la “unidad como principio”; es decir, la democracia de base parecía no colisionar con la estructura de negociación colectiva centralizada por rama de actividad sobre la base del monopolio de la representación, a pesar de ser ignorada por las cúpulas sindicales frente a decisiones claves. Desde este horizonte se cuestionó la falta de participación de los trabajadores en el proceso de definición de las leyes laborales que se sancionaron a fines del período, pero no encontramos indicios de estrategias de lucha tendientes a lograr la participación en el proceso.

Fuentes

Diario *La voz del Interior* (Córdoba):

“Propuestas y objetivos de la lista Morada y Marrón”, 18 de octubre de 1984, primera sección, p. 11

“Contreras reseñó su labor al Frente de Luz y Fuerza”, 25 de octubre de 1984, primera sección, p. 9.

“Votan hoy en Luz y Fuerza”, 26 de octubre de 1984, primera sección, p. 9.

“Estamos en defensa del sistema democrático”, *La Voz del Interior*, 9 de noviembre de 1984, primera sección, p. 7.

“Respaldo a la legislación laboral” 5 de agosto de 1986, primera sección, p. 1.

“Cuatro listas disputan la conducción de Luz y Fuerza”, 21 de abril de 1987, primera sección, p. 9.

“Triunfó Alberti en Luz y Fuerza”, 22 de abril de 1987, primera sección, p. 9.

“SIXTO CEBALLOS ganó la elección de Luz y Fuerza”, 22 de abril de 1988, primera sección, p. 8.

“Dos listas compiten en Luz y Fuerza”, 21 de abril de 1989, primera sección, p. 7.

Bibliografía referida

Aruguete, Eugenia (2006), “Lucha política y conflicto de clase en la postdictadura. Límites a la constitución de alianzas policlasistas durante la administración de Alfonsín”, en Pucciarelli, Alfredo (comp.), *Los años de Alfonsín. ¿El poder de la democracia o la democracia del poder*, Buenos Aires, Siglo XXI, pp. 413-460.

Basualdo, María Victoria (2007), "Una aproximación al exilio obrero y sindical", en Yankelevich, P. y Jensen, S. (comp.), *Exilios. Destinos y experiencias bajo la dictadura militar*, Buenos Aires, Libros del Zorzal. p. 187-208.

Bisio, Raúl, Battistini, Osvaldo y Montes Cató, Juan (1999), "Trasformaciones de la negociación colectiva durante la vigencia de los gobiernos constitucionales a partir de 1973", en Fernandez, Arturo y Bisio, Raúl (coord.), *Política y relaciones laborales en la transición democrática argentina*, Buenos Aires, Lumen/Humanitas, pp. 135-179.

Carrera, Nicolás Iñigo (2001), "Documento de trabajo N°33. Las huelgas generales, Argentina 1983-2001: un ejercicio de periodización", *PIMSA – DyC 2001*, n° 33, [disponible en <http://www.pimsa.secyt.gov.ar/01.html>].

Castelani, Ana (2009), *Estado, empresas y empresarios. La construcción de ámbitos privilegiados de acumulación entre 1966 y 1989*, Buenos Aires, Prometeo.

Cieza, Daniel y Wallace, Santiago (1994), "El sindicalismo combativo en Quilmes, Varela y Berazategui: 1983-1986", en Campione, Daniel, *La clase obrera de Alfonsín a Menem*, Buenos Aires, CEAL, pp. 82-99.

De la Garza Toledo, Enrique (1998), "Democracia, Representatividad y Legitimidad Sindical", *El Cotidiano*, n° 89, mayo-junio, UAMA.

Gaudio, Ricardo y Domenicone, Héctor (1986), "Las primeras elecciones sindicales en la transición democrática", *Desarrollo Económico*, vol. 26, n° 103, octubre-diciembre, pp. 423-454.

Gargarella, Roberto (2010), "Democracia y derechos en los años de Raúl Alfonsín", en Gargarella, Roberto, Murillo, M. Victoria y Pecheny, Mario (comp.), *Discutir Alfonsín*, Buenos Aires, Siglo XXI, pp. 23-42.

Ghigliani, Pablo (2012), "La resistencia de Luz y Fuerza a las políticas de la dictadura: los conflictos de 1976 y 1977", *Revista Historia Regional*, n° 30, pp. 51-71.

Gordillo, Mónica y Arriaga, Ana (2011), *Agustín Tosco. Textos Reunidos II. 1972-1975*, Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba.

Gordillo, Mónica (2012), "Representación y autonomía sindical: algunos dilemas de la última reconstrucción democrática", ponencia presentada en el II Workshop de Historia de las Relaciones Laborales, Rosario, UNR, IHRE.

Hyman, Richard (1978), *El marxismo y la sociología del sindicalismo*, México, Ediciones Era, Serie Popular.

McAdam, Doug, Tarrow, Sidney y Tilly, Charles (2006), *La dinámica de la contienda política*, Barcelona, Hacer.

Murillo, M. Victoria (2010), “¿Las corporaciones o los votos?”, en Gargarella, Roberto, Murillo, M. Victoria y Pecheny, Mario (comp.), *Discutir Alfonsín*, Siglo XXI, Buenos Aires, pp. 139-160.

Ortiz, Ricardo y Schorr, Martín (2006), “Crisis del Estado y pujas interburguesas. La economía política de la hiperinflación”, en Pucciarelli, Alfredo (coord.), *Los años de Alfonsín. ¿El poder de la democracia o la democracia del poder*, Buenos Aires, Siglo XXI, pp. 461-510.

Palomino, Héctor (1985), “El movimiento de democratización sindical”, en Jelin, Elizabeth (comp.), *Los nuevos movimientos sociales/2. Derechos humanos. Obreros. Barrios*, Buenos Aires, CEAL, pp. 36-66.

Roldán, Marta I. (1978), *Sindicatos y protesta social en la Argentina. Un estudio de caso: el Sindicato de Luz y Fuerza de Córdoba. 1969-1974*, Amsterdam, Centro de Estudios y Documentación Latinoamericana, n° 11, [Inédito].

Sangrilli, Carla (2010), “La normalización sindical entre la dictadura los comienzos de la democracia (1979-1984)”, *Estudios Sociales*, n° 39, segundo semestre, pp. 147- 170.

Senén González, Santiago y Bosoer, Fabián (2012), *La lucha continua... 200 años de historia sindical en la Argentina*, Buenos Aires, Vergara Editor.